

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 OCT. 2022

VISTO: la realización del Quincuagésimo Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) entre los días 5 y 7 de octubre de 2022, en la ciudad de Lima, República del Perú;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que reviste esta instancia, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, quien presidirá la delegación uruguaya; -----

II) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, partirá a la ciudad de Lima, República del Perú, el día 4 de octubre de 2022, a donde arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 7 de octubre de 2022, a la que arribará el día 8 de octubre de 2022; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Lima, República del Perú, es de U\$S 289,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y nueve), correspondiendo incrementar los mismos en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco) diarios; -----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;

Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:**

1°- Desígnase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 4 y 8 de octubre de 2022, a efectos de participar en el 52° Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).-----

2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, en la ciudad de Lima, República del Perú, por 5 (cinco) días, desde el 4 al 8 de octubre de 2022, por un importe diario de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, por el trayecto Montevideo – Lima – Montevideo, no podrá superar el importe total de U\$S 2.344,00 (dólares estadounidenses dos mil trescientos cuarenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 299110

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República